

Número finca	Propietario	Superficie afectada — m <sup>2</sup>	Destino terreno	Ocupación
1	Doña Josefa Ramos Cruz ... ..	270	Solar	Parcial..
2	Don Francisco Cabrera Ajeno ... ..	250	Solar ... ..	Parcial.
3	Don Felipe Acosta Saavedra ... ..	290	Garaje y solar	Parcial.
4	Don José Cabrera Acosta ... ..	300	Solar	Parcial.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa se hace público que el decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y horas de nueve de la mañana, se llevará a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia, en las fincas objeto de expropiación.

Los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados podrán formular por escrito, ante esta Corporación, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deberán comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos acreditativos de su personalidad y titularidad de los bienes afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y Notario, si lo desea.

Pájara, 10 de febrero de 1982.—El Alcalde.—1.502-A.

**4328** *RESOLUCION de 11 de febrero de 1982, de la Diputación Provincial de Oviedo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.*

El día 9 de marzo, las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Pesoz, para posterior traslado al terreno, en su caso, al levantamiento de actas previas a la ocupación de labor, propiedad de herederos de Antonio Montaserín Montaserín.

Número 1, 470 metros cuadrados de ocupación temporal y 94 metros cuadrados de servidumbre de acueducto, a tierra de labor, propiedad de herederos de Antonio Montaserín Montaserín.

Número 2, 140 metros cuadrados de ocupación temporal, 28 de servidumbre de acueducto y 40 metros cuadrados de ocupación definitiva, a tierra de labor, de la propiedad anterior.

Número 5, 80 metros cuadrados de ocupación temporal y 16 de servidumbre de acueducto, tierra labor de la misma propiedad.

Número 6, 110 metros cuadrados de ocupación temporal y 22 de servidumbre de acueducto, tierra de labor de doña Rosario Espina.

Número 7, 127 metros cuadrados de ocupación temporal, 25,40 de servidumbre de acueducto y 1,20 metros cuadrados de ocupación definitiva, labor, de la misma propiedad.

Número 8, 180 metros cuadrados de ocupación temporal y 36 de servidumbre de acueducto, a prado, de la misma propiedad.

Número 11, 220 metros cuadrados de ocupación temporal y 44 de servidumbre de acueducto, prado, de herederos de don Antonio Montaserín Montaserín.

Número 13, 60 metros cuadrados de ocupación temporal y 12 de servidumbre de acueducto, tierra de labor, de don Balbino Lougedo López.

Número 18, 200 metros cuadrados de ocupación temporal y 40 de servidumbre de acueducto, a prado, de don Rosario Espina.

Número 19, 200 metros cuadrados de ocupación temporal, 40 de servidumbre de acueducto y 40 de ocupación definitiva, a prado, de herederos de Montaserín Montaserín.

Número 23, 120 metros cuadrados de ocupación temporal y 24 de Montaserín.

Oviedo, 11 de febrero de 1982.—El Presidente, Agustín José Antuña.—1.501-A.

**4329** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Lorca, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que aprobado por este excelentísimo Ayuntamiento el proyecto técnico de saneamiento de barrios y estación depuradora de Lorca, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Bautista Martín, y siendo necesaria la adquisición de terrenos precisos para la ubicación de la dicha estación depuradora, según se define en el correspondiente plano de tal proyecto, este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 11 de diciembre del pasado año de 1981, adoptó el acuerdo de tramitar el expediente de expropiación

forzosa de terrenos para ubicar la estación depuradora, con aplicación del procedimiento especial de urgencia que se autoriza por el Real Decreto 2889/1981, de 13 de noviembre, para las obras incluidas en el Plan de Obras y Servicios de 1981, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En virtud del mismo, esta Alcaldía ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca al propietario y demás titulares de derechos afectados, cuya relación a continuación se indica, para que comparezcan el día 8 de marzo, a las diez horas, en la finca objeto de expropiación, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes:

Don Jaime Arcas García, propietario de finca rústica en la Diputación de Sutullena, cuya descripción es la siguiente: Trozo de terreno de cabida dos fanegas, cuatro celemines y 39 céntimos de otro del marco de 4.000 varas cuadradas, que linda: Norte, herederos de Miguel Reinaldos y la finca de don Jesús López García; Este, con la acequia baja de Sutullena; Sur, con Miguel Abellán Sánchez, y Oeste, con la finca de la que se segrega.

Don Domingo Porlán Vélez y viuda de don Salvador Porlán Vélez, arrendatarios de dichos terrenos.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose hacer acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 28 de abril de 1957, se previene a los interesados, así como a las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que hayan podido ser omitidos en la citada relación, que podrán presentar por escrito ante esta Alcaldía y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lorca, 16 de febrero de 1982.—El Alcalde.—1.500-A.

**4330** *RESOLUCION de 16 de febrero de 1982, del Ayuntamiento de Salvaterra de Miño, por la que se fija fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada por la obra de camino vecinal de Ferreiros.*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico de la obra de camino vecinal de Ferreiros, e incluida su realización en el Plan provincial de obras y servicios de 1982, lo cual implica la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados para su ocupación, a tenor de lo dispuesto en los Reales Decretos de 3 de julio y 13 de noviembre, ambos de 1981, la Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1982, acordó la expropiación forzosa por el trámite del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de aquellos bienes y derechos afectados por la realización de la citada obra.

Para el levantamiento del acta previa de ocupación, se señala el día 16 de marzo próximo, a las diez horas, que tendrá lugar en la propia finca; lo que se hace público para conocimiento del titular que figura en la siguiente relación y de cuantos se consideren afectados, quienes deberán concurrir personalmente o debidamente representados, al objeto previsto en el artículo 52.3 de la citada Ley de Expropiación Forzosa. Aportarán la documentación acreditativa de su propiedad y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

La interesada, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre las fincas afectadas, podrán, aun en el caso de no haber sido citados, formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día del levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en el expediente.

Salvaterra de Miño, 16 de febrero de 1982.—El Alcalde, Arturo Grandal Vaqueiro.—1.503-A.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número 1.—Propietaria: Doña Angelita Lorenzo Porto. Rústica. Paraje: Ferreiros. Superficie a ocupar: 90,00 metros cuadrados. Modo en que se afecta la finca: Parcial.